

cio alguno la denegacion de votos, o no elección del ex-  
ponente por las Juntas Cañadas que en este evento no  
esperado, respondra en el M<sup>o</sup>. Consejo de la Camara, y  
y haciendo presentación de este Escrito por mano  
del citado su Padre, y firmado de ambos, prof. las de  
lunas de Plata que tiene asu cargo en la villa de  
Yecla, y requieren asistencia personal pueden impe-  
nirle hacer para si la presentación.

A.Y.S. Sup. se sirba anaylandose a lo precentido de los  
leyes hacer al que sup. ca. Hombre m<sup>o</sup>. y elección, para  
saber una de las dos C<sup>as</sup>as librando el caso de que  
resulte nombrado el competente Testimonio, para  
en el acudir al M<sup>o</sup>. Consejo para su aprobación, y ob-  
tención del correspondiente título para ejercer, y caso  
contrario que se le de testimonio del Decreto de ley  
q<sup>ue</sup> resulten electos, con Interrogación de los Escritorios de  
Solicitud que hagan estos en Justicia que con  
gracia, y más solicita. Sumilla, y febrero. 26 de 1802.

D<sup>r</sup> Antonio Mellon S<sup>r</sup>do. D<sup>r</sup> Mateo Mellon  
Queridela dice. D<sup>r</sup> Mateo Mellon  
dorante

Otarri: Q<sup>ue</sup> suplica, hace presente a V.S. q<sup>ue</sup> segun se  
juzga noticioso parece q<sup>ue</sup> uno de los Pretendientes  
a dho vacante lo es Juan<sup>c</sup>o Bassot de Benal, quien  
sin concursar en el, alguna de las qualidades preci-  
sas, Cenciales, y Prevenidas por dho, se arroja a una

